Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

une la Ciudad

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1T1 1-2016 NA00275.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000436

COPIAPÓ, 02 DIC. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio N° 3884 de fecha 08.11.2019, presentada por don Yuri Alexis Esquivel Maluenda, RUT N° 12.218.923-6, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiario, en atención a que la casa que comprará debía tramitarse la posesión efectiva y éste ha demorado demasiado tiempo por los inconvenientes de las firmas y hoy puede llegar a buen término, pues el dueño le entregó toda la documentación para realizar la compraventa.
6. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Primer llamado Nacional 2016, Serie N° DS1T1 1-2016 NA00275, a nombre de don Yuri Alexis Esquivel Maluenda, RUT N° 12.218.923-6.
7. El ORD. N° 3631 de fecha 18.11.2019, de SERVIU Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional atendido la situación que en la Región de Atacama no cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda.
8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta SEREMI estima procedente otorgar nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional.
9. La Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. La Resolución N° 1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

N°	BENEFICIARIA	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	YURI ALEXIS ESQUIVEL MALUENDA	12.218.923-6	DS1T1 1-2016 NA00275

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/LCC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 254/2019
Ley de Transparencia Art 7/g